



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

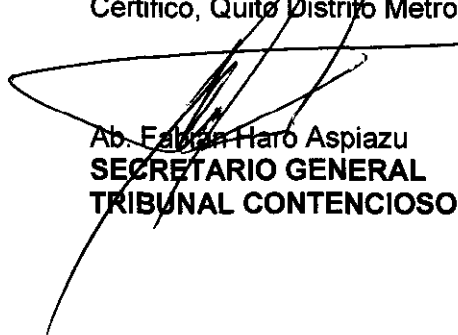
AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 320-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO EN TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 320-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de marzo de 2013, las 19h35.- **VISTOS.-** Ingresó a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito del señor Fernando Patricio Flores Vásquez y su abogado Michel Briones Montesdeoca, mediante el cual indica que interpone ante este Tribunal un recurso extraordinario de nulidad una vez que el Consejo Nacional Electoral ha procedido a notificar con los resultados de las elecciones generales del 17 de febrero de 2013, al Movimiento CREO, Listas 21 en el que ha participado como candidato para Asambleísta por la circunscripción de Latinoamérica, el Caribe y África. En virtud del sorteo de Ley, la causa asignada con el número 320-2013-TCE, se remite a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente en cuatro fojas ingresó al Despacho, el día jueves 28 de marzo de 2013, a las 16h55. En lo principal, en mi calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral, previo a disponer lo que en derecho corresponda, ordeno: **PRIMERO.-** Que el Recurrente en el plazo de un día, contado a partir de la notificación del presente Auto, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral: **1.1** Complete los requisitos señalados en el artículo 13 números 2, 5 y 7; **1.2** Aclare su petitorio en atención a los requisitos previstos en los números 3 y 4 del artículo 13 del referido Reglamento. **SEGUNDO.-** En el caso de un recurso extraordinario de nulidad, el Peticionario además de cumplir las reglas generales, deberá completar su escrito, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 76 y 77 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **TERCERO.-** En atención a lo solicitado por el Peticionario, por Secretaría General de este Tribunal, asígnesele una casilla contencioso electoral para futuras notificaciones. **CUARTO.-** Notifíquese con el contenido del presente Auto al señor Fernando Patricio Flores Vásquez, en el correo electrónico: floresdespacho@gmail.com. **QUINTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, notifíquese al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente, Dr. Domingo Paredes Castillo, adjuntándose copia del escrito presentado. **SEXTO.-** Actúe el Ab. Fabián Haro Aspiazú, en calidad de Secretario General. **SÉPTIMO.-** Publíquese el presente Auto en la página-web cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL."**

Lo que comunica para los fines de Ley.-

Certifico, Quito Distrito Metropolitano, 28 de marzo de 2013


Ab. Fabián Haro Aspiazú
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL